

administración autonómica**DIRECCIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
CIUDAD REAL****RESOLUCIÓN**

Visto el contenido del acta de 11-05-2016 de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Ciudad Real, sobre modificación de los artículos relacionados en el anexo III, a la que acompañan las tablas salariales para el año 2016, presentado en este Servicio Periférico de Empleo y Economía de la provincia de Ciudad Real, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las Organizaciones Sindicales CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo.

Esta Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1º.-Ordenar el registro y la inscripción del acta sobre modificación de los artículos relacionados en el anexo III y de las tablas salariales para el año 2016, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Dirección Provincial, siendo su código 13000115011982, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 13 de mayo de 2016.-El Director Provincial, Agustín Espinosa Romero.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

- Parte empresarial:

APEC.

Don Manuel Carmona Roldán (Asesor).

- Parte social:

UGT.

Don Sebastián Correas Barrilero (Asesor).

CC.OO.

Don Alejandro Jiménez Martínez (Asesor).

En Ciudad Real y siendo las 12,30 horas del día 11 de mayo del año 2016, en los locales de APEC sita en, calle Pedro Muñoz, de Ciudad Real, se reúnen los que al margen se relacionan, todos ellos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas para la provincia de Ciudad Real.

Acuerdan:

Primero.-Elaborar las tablas salariales y artículos del convenio colectivo provincial que han sido modificados como consecuencia del incremento económico del 0,9% para el año 2016 y su posterior firma (se adjuntan a la presente acta como anexos I, II y III).

Segundo.-Se acuerda remitir los anexos I, II y III firmados, a la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real, para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Se acuerda habilitar para su presentación en el Registro y su posterior introducción en el REGCON a Sebastián Correas Barrilero con D.N.I.: 6.199.556K.

Por lo que firmamos en muestra de conformidad, en Ciudad Real en la fecha y hora arriba indicada.-UGT (firmas ilegibles).-APEC (firmas ilegibles).-CC.OO (firmas ilegibles).

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

la Comisión Negociadora acuerda incrementar las tablas salariales del año 2016, con efectos de 1 de enero de 2016 del 0,9 por ciento y que serán las vigentes para todo el año 2016, según lo acordado por la Comisión Negociadora del V Convenio General, en acta de fecha 5 de abril de 2016.

Niveles y categorías.	Salario base 336 días	Comp. salarial	Comp. extras	30 -Vacaciones 30- Verano 30- Navidad	Retribución mínima bruta anual	Horas extras
II. TITULADO SUPERIOR	41,34 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.890,36 euros	21.227,63 euros	20,56 euros
III. TITULADO MEDIO	37,21 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.717,56 euros	19.321,55 euros	18,66 euros
IV.ENCARGADO GENERAL	35,44 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.644,05 euros	18.506,30euros	17,88 euros
V. JEFE ADMINISTRATIVO	34,63 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.610,80 euros	18.134,39 euros	17,50 euros
VI. ENCARGADO DE OBRA	32,77 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.531,89 euros	17.272,70 euros	16,64 euros
VII. CAPATAZ	31,27 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.468,58 euros	16.578,77 euros	15,95 euros
VIII. OFICIAL DE 1ª	31,21 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.468,04 euros	16.556,99 euros	15,94 euros
IX. OFICIAL DE 2ª	30,89 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.434,67 euros	16.346,00 euros	15,66 euros
X. AYUDANTE	30,31euros	4,41 euros	3,26 euros	1.415,74 euros	16.097,69 euros	15,38 euros
XI. PEÓN ESPECIALIZADO	29,82 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.398,87 euros	15.882,44 euros	15,19 euros
XII. PEÓN ORDINARIO	29,34 euros	4,41 euros	3,26 euros	1.383,62 euros	15.675,41 euros	15,02 euros
XIII. APRENDIZ	17,91 euros	4,41 euros	3,26 euros	913,00 euros	10.423,07 euros	00,00 euros

(Firmas ilegibles).

ANEXO II

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Tabla para el año 2016 (valor hora extraordinaria según antigüedad) con incremento del 0,9%, según lo acordado por la Comisión Negociadora del V Convenio General, según lo acordado por la Comisión Negociadora del V Convenio General, en acta de fecha 5 de abril de 2016.

(Porcentajes).

Niveles		5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%	59%
I	P. DIRECTIVO									
II	TITULADO SUPERIOR	21,49	22,44	23,76	25,07	26,42	27,73	29,03	30,36	31,67
III	TITULADO MEDIO	19,54	20,39	21,55	22,73	23,94	25,14	26,41	27,53	28,71
IV	ENCARGADO GENERAL	18,66	19,49	20,61	21,68	22,89	24,03	25,17	26,29	26,91
V	JEFE ADMINISTRATIVO	18,28	19,07	20,09	21,33	22,41	23,55	24,67	26,34	26,87

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VI	ENCARGADO DE OBRA	17,38	18,16	19,21	20,25	21,35	22,34	23,43	24,44	25,51
VII	CAPATAZ	16,66	17,38	18,38	19,37	20,42	21,39	21,43	23,43	24,43
VIII	OFICIAL DE 1ª	16,62	17,36	18,19	19,37	20,39	21,38	22,37	23,42	24,40
IX	OFICIAL DE 2ª	16,33	17,04	18,04	19,03	19,99	20,97	21,90	22,94	23,91
X	AYUDANTE	16,04	16,75	17,73	18,66	19,67	20,60	21,55	22,54	23,46
X	P. ESPECIALIZADO	15,86	16,59	17,51	18,43	19,38	20,38	21,32	22,42	23,20
XII	P. ORDINARIO	15,66	16,34	17,30	18,23	19,17	20,12	21,20	22,02	22,95

(Firmas ilegibles).

ANEXO III

Artículo 12º.-Conceptos retributivos:

La retribución estará compuesta por salario base del convenio y las siguientes retribuciones o complementos: Complemento antigüedad consolidado, plus salarial, plus extrasalarial, gratificaciones extraordinarias, horas extraordinarias y vacaciones todos los conceptos económicos anteriormente citados tendrán un incremento económico del 0,9% para el año 2016.

Artículo 15º.-Plus salarial:

Este plus será igual para todos los niveles y categorías profesionales, siendo su cuantía para el año 2016 de 4,41 euros, estando especificado en la tabla anexo-I, abonándose este plus por día efectivo de trabajo incluidos los sábados.

Artículo 19º.-Plus extrasalarial:

Este plus será igual para todos los niveles y categorías profesionales, siendo su cuantía para el año 2016 de 3,26 euros, estando especificado en la tabla anexo-I, este plus se abonará en la misma forma que el plus salarial.

Artículo 20º.-Plus de distancia:

Se considera plus de distancia la cantidad que de acuerdo con este convenio percibirá el trabajador por recorridos que tengan que hacer, cualquiera que sea el medio utilizado no facilitado por la empresa para acudir al trabajo, siempre que éste se halle fuera del casco urbano de la población de su residencia. Dicho límite será fijado por la Alcaldía respectiva y en caso de duda por la Dirección Provincial de Trabajo. Este plus se percibirá a razón de 0,71 euros para 2016 por kilómetro recorrido de ida y día efectivo de trabajo, no percibiéndose cantidad por los kilómetros de vuelta.

Artículo 21º.-Dietas:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Convenio Provincial de Ciudad Real, se fijan las siguientes cuantías:

- Se fija la media dieta para el año 2016 en 12,94 euros día.
- Se fija la dieta completa para el año 2016 en 35,19 euros día.

Artículo 22º.-Ropa de trabajo:

Será obligatorio por parte de las empresas afectadas por el presente convenio la entrega de un buzo cada cuatro meses, o en su defecto 0,53 euros por día efectivo de trabajo durante 2016. El resto del equipo de seguridad en aquellas actividades que lo requieran, será entregado según necesidades concretas y según lo que establezca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus Reglamentos de desarrollo y demás normativa vigente al efecto. En caso de discrepancias entre la empresa y el trabajador sobre la necesidad o no de dichas prendas, tomará parte el Comité o en su caso el Delegado de Personal que será quien decida en última instancia sobre el asunto en cuestión.

Artículo 23º.-Herramientas:

Las empresas vendrán obligadas a facilitar a los trabajadores, las herramientas de mano necesarias para la realización de los trabajos, en caso contrario, éstas abonarán el desgaste de las mismas a razón

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



de 0,71 euros por día efectivo de trabajo, durante 2016, siempre que el equipo de herramientas de que disponga el trabajador sea completo y esté en buen uso, según su categoría.

NOTA.-Cualquier error de lo pactado en el acta y artículos que anteriormente se mencionan, las partes firmantes, se comprometen a subsanarlo a través de la Comisión de Interpretación del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Ciudad Real.

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 2271

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>